

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, diciembre 28

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO

El Acuerdo Regional N° 081-2022-GRA/CR-AREQUIPA (i) el informe N° 012-2022-GM/MDJLBYR (i) el proveído de Alcaldía N° 1052-2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valorización y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 081-2022-GRA/CR-AREQUIPA, se aprobó la transferencia financiera a favor de la Municipalidad para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Colón, tramo Puente Colón hasta Calle Tres Acequias"

Que, es política de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, reconocer, valorar, estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo y participación del Distrito, expresando el reconocimiento y felicitaciones por un loable y abnegada acción en beneficio del distrito;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

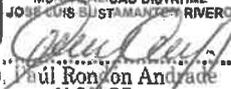
ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a la Abg. Faviola Agostinelli Chacón por su labor como gestora para lograr la priorización y transferencia de recursos para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Colón, tramo Puente Colón hasta Calle Tres Acequias", todo ello a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ante el Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Abg. Faviola Agostinelli Chacón, para que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

455867


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
C.D. Paul Ronzon Andrade
ALCALDE